

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos
E-mail: municipayui@concordia.com.ar Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 24 de junio de 2020.

ORDENANZA N° 524

VISTO:

Que se encuentra vigente la emergencia Sanitaria, Social y Económica por la pandemia de Coronavirus (covid-19), Decretada a nivel Nacional, provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

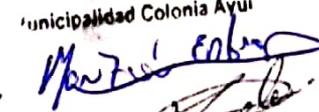
Que en los últimos años se ha incrementado el número de agentes en la Municipalidad de Colonia Ayuí, en sus distintas modalidades de contratación.

Que, a raíz de la emergencia Sanitaria ante mencionada, las arcas municipales se vieron perjudicadas poniendo en riesgo no solo los haberes del personal, sino también el acceso a los beneficios sociales que deberían tener todos los vecinos de nuestra localidad.

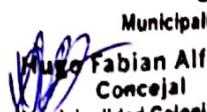
Que tal situación nos obliga a establecer la emergencia en materia social en el ámbito de Colonia Ayuí y a tomar medidas acordes a las mismas, como lo es la prohibición de contratar y bajo cualquier modalidad nuevo personal en la Municipalidad de Colonia Ayuí.

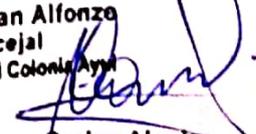

Alicia Calgaro
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Antonia Lazara Benitez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Edgardo Omar Monzon
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Mariana Jasi Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Fabian Alfonso
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Juan Carlos Alanis
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Que, sin perjuicio de ello, resulta oportuno y necesario establecer los principios bajo los cuales las personas deben ser seleccionadas para acceder al cargo público, ya sea por situaciones excepcionales mientras dure la emergencia como también en situaciones normales posteriores, sobre la base de su idoneidad para ejercerlo, acreditada a través de un proceso transparente donde prime el principio de igualdad y no se conceda privilegios o preferencias de ninguna índole entre los concursantes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

ORDENA:

Artículo 1): Declarare el estado de Emergencia Social de la Municipalidad de Colonia Ayuí, hasta el 31 de diciembre del corriente año, prorrogable por el departamento ejecutivo municipal con los alcances, limitaciones y características establecidas en la presente ordenanza, siendo su objetivo principal asegurar el mantenimiento de los programas y actividades sociales que lleva adelante el municipio en la actualidad.

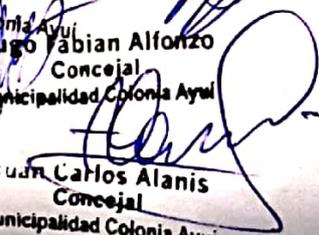

Sara Alicia Calgaro
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

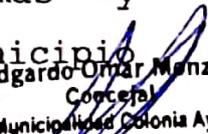

Antonia Lazara Benitez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Maricela Itati Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Patricia A. Martinez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Hugo Fabian Alfonso
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Juan Carlos Alanis
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Edgardo Omar Manzon
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos
E-mail: municipayui@concordia.com.ar Teléfono: 0345-4992030/4992920

Artículo 2): Suspéndase hasta el 31 de diciembre del corriente año el ingreso a la planta permanente municipal de personal de nuevos agentes como la confección de nuevos contratos con o sin aportes, salvo casos excepcionales, y que sean mediante concurso público.

Artículo 3): Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal el adoptar las medidas adecuada para garantizar la solvencia económica necesaria con el fin de atender la emergencia social.

Artículo 4): Prohíbese la designación y/o contratos de personas, bajo cualquier modalidad(jornal , contrato , monotributista , empleado planta permanente , funcionario de planta política ,etc. .) en el ámbito de los órganos de Gobierno Municipal(Departamento Ejecutivo =Concejo Deliberante) y Administración Pública Municipal, en general ,que tenga algún vínculo de parentesco tanto en línea recta hasta el segundo grado ,como en línea colateral hasta el cuarto grado ,con :el Intendente, vice ,secretario ,Directores y demás funcionarios de planta política que cumplan funciones en cargos creados y/o a crearse ,concejales

Omar Monzon
Concejal
Municipalidad Colonia Ayui

Sara Alicia Calgaro
Concejal
Municipalidad Colonia Ayui

Antonía Azara Benitez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayui

Maricela Itati Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayui

Patricia A. Martinez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayui
Hugo Fabian Alfonso
Concejal
Municipalidad Colonia Ayui
Juan Carlos Alanis
Concejal
Municipalidad Colonia Ayui

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos
E-mail: municipayui@concordia.com.ar Teléfono: 0345-4992030/4992920

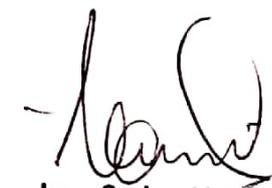
.Quedan incluidos el cónyuge y la Unión con vivencial , y parientes por afinidad hasta el cuarto grado.

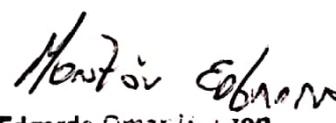
Artículo 5): Deróguese toda normativa municipal que establezca privilegios o preferencias para el acceso a los cargos públicos y empleos, fundados en vínculos de parentescos, y que permitan, faciliten, promuevan o fomenten tales privilegios o preferencias para el acceso a dichos cargos y empleo y /o que en cualquier forma contradiga a los artículos de la presente.

Artículo 6): Comuníquese, publíquese, registrese y oportunamente archívese. -


Patricia A. Martínez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Sara Alicia Calgare
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Juan Carlos Alanis
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Edgardo Omar Muñoz
Municipalidad Colonia Ayuí


Maricela Itati Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Antonia Lazara Benitez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Hugo Fabian Alfonzo
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí